



91/07

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 30 de agosto de 2007

VISTO, el Expediente N° 1522/07, correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior del 2007 y los Artículos 41 y 54 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, la Resolución del Consejo Superior N° 150/06 de fecha 26 de diciembre de 2006, y la Resolución del Consejo Superior N° 154/05 y sus modificatorias N° 61/06 y 05/07, y;

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 41 inciso f) del Estatuto, es atributo del Rector proponer a los Directores de Carrera para su designación por el Consejo Superior;

Que por Resolución del Consejo Superior N° 154/05 y sus modificatorias N° 61/06 y 05/07, se aprobó el Plan de Estudios de la Especialización en Educación con Orientación en Investigación Educativa;

Que la Sra. Rectora propone como Directora de la mencionada carrera, a la Mg. Ana María Farber (D.N.I N° 5.915.193), quien hasta la fecha se desempeñaba como Directora de la Licenciatura en Educación, Licenciatura y Ciclo de Licenciatura en Gestión Educativa, según Resolución del Consejo Superior N° 150/06 de fecha 26 de diciembre de 2006;

Que este cuerpo, en su 6ª Reunión del año 2007, ha analizado y aprobado la mencionada propuesta;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en los Artículos 41 inc. f) y 54 del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar como Directora de la Especialización en Educación con Orientación en Investigación Educativa, a la Mg. Ana María Farber (D.N.I N° 5.915.193) a partir del 15 de agosto de 2007.

ARTICULO 2º: Esta designación se extenderá hasta la fecha de la primera Reunión del Consejo Superior del año 2008.

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto la designación de la Mg. Ana Farber, como Directora de la Licenciatura en Educación, Licenciatura y Ciclo de Licenciatura

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Toribio Jorge Molina



91/07

Universidad Nacional de Lanús

en Gestión Educativa, dispuesta en la Resolución del Consejo Superior N° 150/06 de fecha 26 de diciembre de 2006, a partir del 15 de agosto de 2007.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Daniel Toribio Jorge Molina